

*Edicto de subasta*

III.E.1041

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Calahorra nº 2 (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 338/92 a instancia de Banco de Vasconia, S.A. contra José A. Félix Hernández Gil de Gómez, Félix Hernández Martínez Losa, Ana Mª Gil de Gómez Martínez Losa, en los que se ha acordado que el día 29 de Junio a las 10,15 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley en Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 28 de Julio a las 10,15 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 29 de septiembre a las 10 horas, sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

RUSTICA.— En Arnedo al sitio de Prago finca 18.262, tomo 441, libro 128, folio 67 del Registro de la Propiedad de Arnedo valorada en 420.000 pts.

RUSTICA.— En Arnedo al sitio de Las Navas finca 18.264, tomo 441, libro 128, folio 69 del Registro de la Propiedad de Arnedo, valorada en 550.000 ptas.

RUSTICA.— Heredad en Arnedo, al sitio de Ternana finca 18.263, tomo 441, libro 128, folio 68, valorada en 366.000 ptas.

Calahorra, a 30 de abril de 1993.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO***Edicto*

III.E.1042

Doña Belen Verdyguer Duo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido,

En virtud de lo acordado en autos de Separación nº 455/92 seguidos a instancia de Doña Antonia Gabarri Jiménez contra Silvano Antonio Pereira Vilas Boas, se cita a éste para que comparezca en este Juzgado el próximo día 25 de mayo a las diez horas, para su primera citación, y para el próximo día 26 de mayo a las diez horas, para su segunda citación, a fin de recibirsele confesión en juicio.

Y para que tenga lugar, expido el presente en Haro, a 28 de abril de 1993.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.1028

Dña. BELEN VERDYGUER DUO, Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas nº 359/92 se ha dictado la siguiente: "Sentencia.— En Haro, a veintiuno de Abril de 1993. Vistos en Juicio Oral y Público por la Sra. Juez de Instrucción de Haro, Dña. BELEN VERDYGUER DUO el presente Juicio de Faltas nº 359/92 sobre una falta de INJURIAS Y AMENAZAS con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Mª BEGOÑA BASTERRECHEA AMEZAGA JESUS ALBERTO MIGUEL SOLAESA; y MARIANO VELASCO DE PEDRO", cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: "Fallo: Que debo condenar y condeno a MARIANO VELASCO DE PEDRO como autor de una falta del artículo 585. del Código Penal a la pena de 25.000 pesetas de Multa, bajo advertencia de 5 días de arresto sustitutorio caso de impago, y al pago de las costas procesales. Contra la presente resolución interponer recurso de apelación dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 10/92 de 30 de Abril). Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo: BELEN VERDYGUER DUO.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a MARIANO VELASCO DE PEDRO, en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente en Haro, a veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y tres.— La Juez de Instrucción.

*Edicto*

III.E.1029

Dña. BELEN VERDYGUER DUO, Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas nº 13/93 se ha dictado la siguiente: "Sentencia.— En Haro, a veintiuno de Abril de 1993. Vistos

en Juicio Oral y Público por la Sra. Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) Dª BELEN VERDYGUER DUO, el presente Juicio de Faltas nº 13/93 sobre LESIONES EN AGRESION, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción Pública y como implicados: RAMON CRESPO LAHERA, y DANIEL SAMANIEGO PEÑA, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: " Fallo: Que debo condenar y condeno a RAMON CRESPO LAHERA como autor de una falta de lesiones del artículo 582.1 del Código Penal a la pena de 15 días de ARRESTO MENOR, y a que indemnice a DANIEL SAMANIEGO PEÑA en la cantidad de 16.000 pesetas por los días en que tardo en curar de sus lesiones y en la cantidad de 18.000.— PESETAS por los gastos médicos acreditados imponiéndole así como el pago de las costas procesales. Contra la presente resolución interponer recurso de apelación dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 10/92 de 30 de Abril). Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Fdo. BELEN VERDYGUER DUO.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a RAMON CRESPO LAHERA, en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente en Haro, a 28 de abril de 1993.— La Juez de Instrucción.

*Sentencia*

III.E.1045

En virtud de lo acordado en autos de Ejecutivo nº 421/92, a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A. representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde contra BAUTISTA LOPEZ ROBLES y contra su esposa a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, si casado fuere, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— En Haro, a 8 de Marco de 1993. La Ilma. Sra. Doña Belén Verdyguer Duo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo 421/92, promovidos por Banco de Vasconia, S.A. representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde, y dirigido por el Letrado José Ramón Pardinas Sanz contra BAUTISTA LOPEZ ROBLES y contra su esposa, a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, declarado en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Bautista López Robles, y con su producto enterio y cumplido pago a la parte actora, Banco de Vasconia S.A., de las responsabilidades porque se despachó la ejecución o sea la cantidad de 54.496 Pts. de principal, y 20.000 Pts. de costas, de intereses y costas y al pago de los intereses de demora de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de notificación a Bautista López Robles, en Haro, a 18 de Marzo de 1993.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE ESTELLA***Cédula de notificación*

III.E.1035

En virtud de lo acordado en autos de Juicio ejecutivo que se tramitan con el número 264 de 1.992, por medio de la presente se hace saber a Dª Begoña Cid Díaz, esposa del demandado D. Manuel Jiménez Carreras, actualmente en domicilio desconocido y que tuvo el último domicilio en Calahorra, que, en dichos autos, seguidos a instancia de Bex Finanzas S.A., ha sido trabado embargo sobre un vehículo Mercedes LO-0088-H y una finca Urbana sita en Bedmar, c/ Mirasierra s/n, inscrita en el R. de la Propiedad de Mancha Real al libro 138, Tomo 866 folio 142, finca 11.882.

Y para que sirva de notificación a la interesada, expido y firmo el presente en Estella a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE TUDELA***Cédula de citación (5079)*

III.E.1030

El Sr. Juez de Instrucción nº 2 de esta Ciudad en providencia dictada en el día d hoy en virtud de denuncia en juicio de faltas nº 22/93, ha mandado citar al Sr. Fiscal y a las partes, para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Pablo Sarasate 4, el día 26 de mayo a las 9,30 horas de su mañana, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá multa conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para que sirva de citación como denunciado a JOSE Mª AZNAR MAESTRE, cuyo paradero se desconoce y siendo su último domicilio conocido en Alfaró, expido la presente en Tudela a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. La Secretaria.